



## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

#### CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 003-2024-EF/30

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El despacho remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), que contiene la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, dispone que las entidades del sector privado preparan y presentan los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, excepto aquellas entidades a las que, por su naturaleza y otras características operativas, les aplique un marco normativo distinto;

Que, de conformidad con el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, en la sesión virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 11 de setiembre de 2024, se acordó aprobar para su uso en el país, la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 - Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros, considerando la vigencia en la fecha establecida en la misma norma, por lo que, resulta necesario emitir la presente resolución en el marco de la función atribuida al Consejo Normativo de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.

#### Artículo 2.- Vigencia

La vigencia de la norma indicada en el artículo precedente es la establecida en la propia norma.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de la norma aprobada en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 4.- Difusión

Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución; y recomendar a la Junta de Decanos de

los Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Presidente

FERNANDO FLORES CALDERÓN  
Superintendencia Nacional de Aduanas  
y de Administración Tributaria

SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS  
Facultades de Ciencias Contables de las Universidades  
del País licenciadas por la Superintendencia Nacional  
de Educación Superior Universitaria

BLANCA GUILLERMO SERREPE  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

MARÍA ROSA LINARES VÁSQUEZ  
Superintendencia del Mercado de Valores

MARÍA LILIANA ORMEÑO CASTRO  
Banco Central de Reserva del Perú

WILBER PINEDA YAROS  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

ZAYDA BEATRIZ QUISPE SOTO  
Confederación Nacional de  
Instituciones Empresariales Privadas

ALFREDO SAAVEDRA RODRÍGUEZ  
Junta de Decanos de Colegios de  
Contadores Públicos del Perú

2328047-1

## EDUCACIÓN

### Modifican la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 105-2024-MINEDU

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DITEN2024-INT0598428, los Informes N° 01640-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01817-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, N° 01853-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 01860-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01756-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01216-2024-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00575-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional,